

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.</b>		
		ELABORÓ: Direccion General - Contratacion	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		

<b>Modalidad de selección</b>	LICITACIÓN PÚBLICA						
<b>No.</b>	LP-004-2015						
<b>Objeto</b>	<p><b>CONTRATAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, INCLUYEN AUTOLAVADO DEL DESARENADOR, REACTOR UASB, LECHO DE SECADOS Y TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CHARTA.</b></p> <p>Nota: En cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 21, numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la identificación de las cantidades a adquirir, se pueden revisar en los Anexos 1 de presupuesto.</p>						
<b>Plazo</b>	<b>CUATRO (04) MESES,</b>						
<b>Presupuesto Oficial</b>	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de <b>TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$354.759.789) IVA INCLUIDO</b></p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad y Cartera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0480 de Veinte (20) de Marzo de 2015, por valor de <b>TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$354.759.789) IVA INCLUIDO</b>, con cargo a los rubros:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2-90</td> <td>CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB</td> </tr> <tr> <td>1-2-91</td> <td>CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	1-2-90	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB	1-2-91	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE
RUBRO	DESCRIPCIÓN						
1-2-90	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB						
1-2-91	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE						

		BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	23 DE ABRIL DE 2015, Carrera 23 N°. 37-63 Urna - 1°. Piso C.D.M.B	
<b>Acuerdo comercial</b>	NO	
<b>Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES</b>	<p>La presente convocatoria NO se limitara a Mypes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, ya que el valor del contrato del presente Proceso de Contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el día Veintiséis (26) de Marzo de 2015, la cual fue de \$ 2.535,55 pesos colombianos por dólar estadounidense</p> <p>El valor del presente proceso de selección es mayor a 125.000 dólares que equivalen a \$ 316.943.750 pesos colombianos (COP)</p>	
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	<p style="text-align: center;"><b>4. REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p>LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p> <p><b>4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.</b></p> <p>El futuro proponente deberá acreditar los elementos, a fin de verificar la capacidad jurídica, entre los cuales se revisara que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Los siguientes serán los criterios:</p> <p><b>4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>a. Justificación</b></p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual el proponente deberá allegar el documento establecido en el Anexo 3.</p>	

#### **b. Contenido**

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de **noventa (90) días** calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

#### **4.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$18.041.800), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del Decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

**SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.**

#### **CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC**

**CÓDIGO UNSPSC 72101500 CLASE: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN**

**Y**

**CÓDIGO UNSPSC 72121400 CLASE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS**

**Y**

**CÓDIGO UNSPSC 72121500 CLASE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES**

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

#### **4.1.3 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

#### **4.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

#### **4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

#### **4.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

##### **c. Justificación**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

##### **d. Obligatoriedad del acta**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

#### **4.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

##### **a. Justificación**

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

##### **b. Información mínima del documento de constitución**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que

no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

#### **4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía...”.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una cobertura como mínimo hasta el VEINTIDÓS (22) de Mayo de 2015

#### **4.1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

##### **4.1.9.1 Justificación**

Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

##### **4.1.9.2 Registro Único Tributario**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

##### **4.1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES) O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

## **PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

### **4.1.10.1 Justificación**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá acreditar, durante la ejecución del mismo, el pago de dichos aportes sobre el 40% del valor del contrato.

### **4.1.10.2 Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que se encuentra afiliado a la Seguridad Social (Salud- pensión, riesgos profesionales)

### **4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el

término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### **4.1.12 ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **4.1.13 AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.**

##### **4.1.13.1** Justificación

Teniendo en cuenta que por tratarse de una actividad catalogada como ejercicio de la ingeniería, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un ingeniero civil inscrito, con tarjeta de matrícula profesional vigente.

##### **4.1.13.2** Documentos exigidos según ley 842 de 2003

Se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional respectivo, en el cual se indique que no ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión, del profesional de la que avala la propuesta o del proponente persona natural que ostente dicha calidad. Dicho certificado se debe presentar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.

#### **4.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

##### **REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde

acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

#### **4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de UN (01) CONTRATO, cuyo objeto este directamente relacionado con CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. El contrato acreditado y actualizado a valor presente debe ser como mínimo EL 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptan obras en ejecución. Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe estar clasificado en por lo menos una de las dos clases CÓDIGO UNSPSC 72121500 CLASE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de **un (01) contrato**, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer **(1er) contrato** relacionado en dicho anexo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrara, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **4.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El proponente debe certificar y acreditar la experiencia específica en la ejecución y terminación de obras de CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, mediante la acreditación de **UN (01) CONTRATO** que cumpla con lo siguiente:

El valor del contrato acreditado y actualizado a valor presente debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV tal y como lo certifica el RUP.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe estar clasificado en por lo menos una de las dos clases CÓDIGO UNSPSC 72121500 CLASE: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

El contrato acreditado para la experiencia específica debe ser diferente al contrato acreditado para la experiencia general.

#### **4.2.1.3 REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO).**

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA

#### 4.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	2,0 = ADMISIBLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,60 = ADMISIBLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> 5.0 = ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2013, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) **LIQUIDEZ,**

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 2,0 = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE),**

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre:  $0 < NE \leq 0,60 =$   
ADMISIBLE

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será  $\geq 5.0 =$  ADMISIBLE

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

**LIQUIDEZ:** Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{\text{Corriente}}$$
 donde: AC= Activo

PC-1 + PC-2 + ... + PC-n PC= Pasivo Corriente

n= Integrante del



capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2013, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

#### **4.2.5 CAPACIDAD RESIDUAL**

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”.

La C.D.M.B de conformidad a la metodología señalada por parte de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. **Decreto 791 de 2014**

**Teniendo en cuenta lo anterior, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a:**

**Capacidad residual de contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo**

*"Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

*1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

*2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

*3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros*

	<p>deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo,</p> <p>o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.</p> <p>La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$ <p>Colombia compra eficiente tiene en este link un aplicativo para el cálculo de la capacidad residual.</p> <p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual">http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual</a></p>
<b>Precalificación</b>	NO hay lugar a precalificación
<b>Lugar físico de consulta de proyecto de pliegos, estudios y documentos previos</b>	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)
<b>Lugar electrónico</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
<b>Cronograma</b>	

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	26 DE MARZO DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	26 DE MARZO DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o	DESDE EL 27 DE MARZO DE 2015	HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2015	<a href="mailto:transparenciacontratacion@cdmb.gov.co">transparenciacontratacion@cdmb.gov.co</a>  Oficina de radicación documentos C.D.M.B

correo electrónico)			
Publicación aviso en página web y SECOP	06 DE ABRIL DE 2015 - Artículo 30 numeral 3 ley 80 de 1993		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	14 DE ABRIL DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	15 DE ABRIL DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM
Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	15 DE ABRIL DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Presentación de Propuestas	16 DE ABRIL DE 2015	23 DE ABRIL DE 2015	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	05:00 p.m.	
Audiencia de asignación de riesgos. En caso de solicitud de de un interesado para precisar el contenido de los pliegos definitivos se realizará en la misma audiencia de asignación de riesgos.	17 DE ABRIL DE 2015	9 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM -63 Bucaramanga
Visita de obra	17 DE ABRIL DE 2015	11 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM -63 Bucaramanga
Apertura de urna	23 DE ABRIL DE 2015	05:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	24 DE ABRIL DE 2015 AL 27 DE ABRIL DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Periodo Subsanción	28 DE ABRIL DE 2015 AL 29 DE ABRIL DE 2015 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN		Dirección General – Contratación; 5 piso CDBM
Reunión Comité Evaluación	30 DE ABRIL	08:00:00 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso

	DE 2015		CDMB
Publicación Informe de Evaluación	04 DE MAYO DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
Traslado del Informe de evaluación	05 DE MAYO DE 2015 08:00 a.m.	11 DE MAYO DE 2015 05:00 p.m.	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	13 DE MAYO DE 2015 H: 8:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Audiencia de Adjudicación Y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	14 DE MAYO DE 2015 H: 5:00 p.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Oficina Supervisor